

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

APARTADO, 131.

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Fondo de bandeja

Para este fondo de bandeja se necesita un rectángulo de crepé brillante de 37 centímetros por 28. (Véase dibujo, página siguiente.)

Los pétalos de las flores se perfilan a punto de tallo con algodón rosa viejo. En el centro de las flores se hacen nudos y puntadas lanzadas con rosa de otro tono que el de los perfiles.

Las hojas se bordan a plumetis con algodón verde.

Para las flores deben emplearse cuatro tonos de seda rosa viejo, que se combinarán poniendo dos colores en cada flor.

El mismo bordado puede hacerse con algodón blanco.

Pueden dibujarse, en el mismo estilo, otras cinco piezas, que completan un servicio de mesa, que a continuación detallo:

Un dibujo de centro de mesa, que mida terminado 50 centímetros de diámetro.

Se adorna con flores y hojas, como las del fondo de bandejas, colocadas en espiral.

El dibujo del cubrefrutero debe medir 35 centímetros de diámetro.

El fondo del plato que mida, terminado, 20 centímetros de diámetro.

Deben hacerse otros dos fondos: uno, de 15, y otro de diez centímetros.

Todos los fondos y el centro se hacen sobre tela de hilo blanca, y se bordan con rosa y verde, como se ha explicado para el fondo de bandeja.

Las servilletas pueden hacerse colocan-

do una flor con hojas en una de las esquinas.

El fondo de bandeja y las demás se rematan con piquillo de encaje.

ALGO DE HISTORIA

Las sombrillas y los paraguas

Desde muy remotos tiempos se ha usado sombrillas en los países cálidos, y fueron construídas para servir de protección contra los rayos solares. Antiguamente, en Egipto, sólo los príncipes usaban sombrillas, las que eran llevadas por esclavos mientras aquéllos caminaban o marchaban en procesiones. Además, en todo Oriente las sombrillas se usaban en la misma forma. Uno de los títulos de los jefes Maratta era «Señor de la sombrilla».

En los tiempos de los griegos y de los romanos, las damas usaban sombrillas, y se opinaba que los hombres no debían usarlas por ser extremadamente femeninas. En estos países cálidos eran también consideradas más bien como una protección contra el sol que contra la lluvia. El nombre de Ombrella—usado en Italia—tiene origen en la palabra latina «umbra» (sombra). Luego, la sombrilla se hizo camino hacia el norte, llegando a Francia, y en el siglo XVII se conocía en Inglaterra, según puede verse en unos versos de Drayton.

Pero, aun así, en este tiempo debieron ser todavía muy raras, pues el coronel Wolfe, que viajó muchísimo, como si fue-

ra una gran curiosidad dice que vió algunas en París.

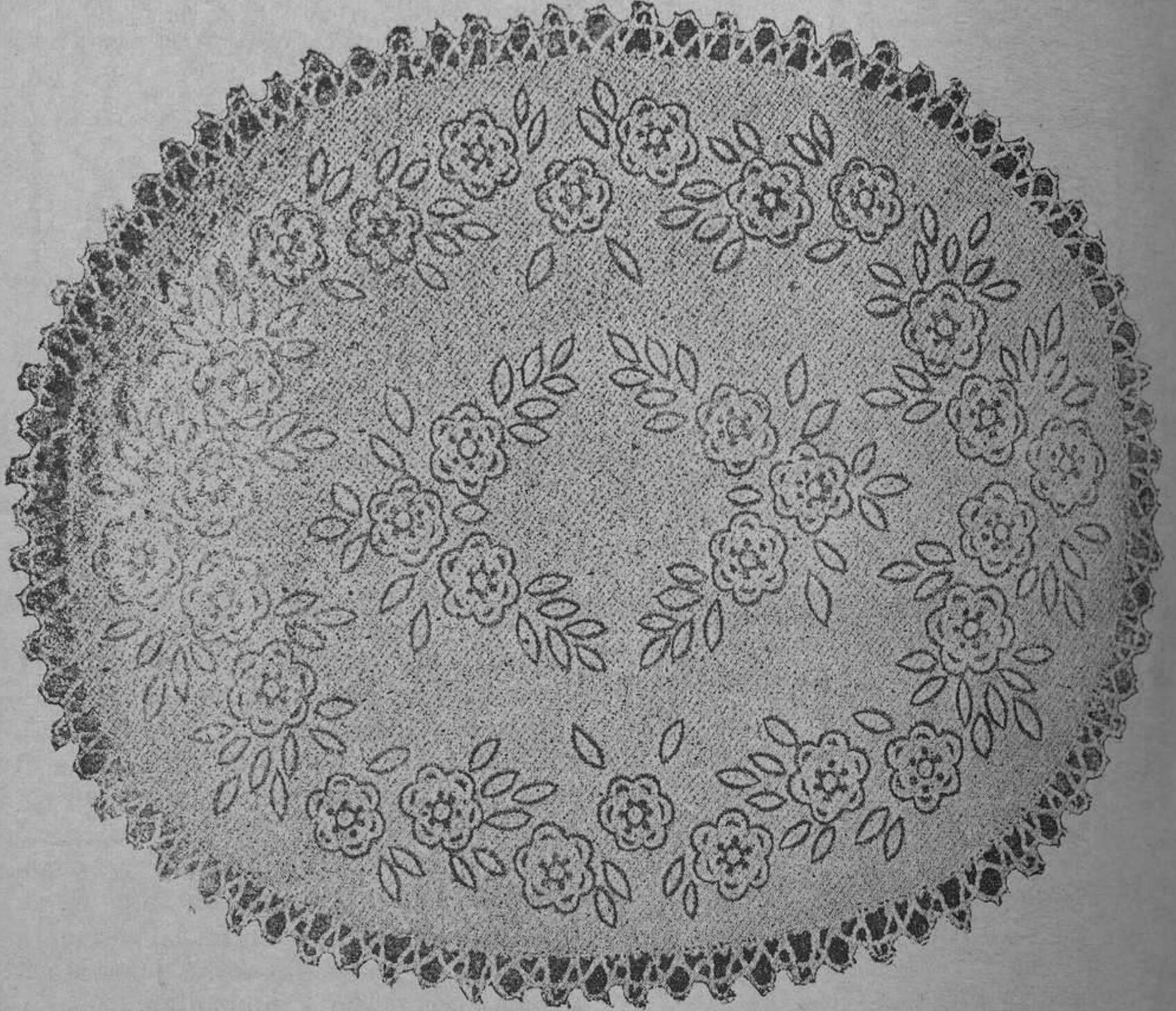
Luego, por fin, un día, en 1756, un cierto Jonas Hanway se paseó en Londres con un aparato grotesco sobre su cabeza, lo que provocó la risa del público, cayendo en ridículo. Se hicieron populares chistes a su costa, y aparecieron dibujos ridiculizándolo. Sin embargo, como suce-

Fox patentó el paraguas que conocemos ahora, de varillas livianas de acero, que se pueden doblar como un pequeño compás.

DE HIGIENE

Curación de la sarna

Uno de nuestros suscriptores nos ruega demos a conocer algunos procedimientos



de con frecuencia, vivió lo suficiente para ver su invención convertida en moda, y antes de morir, treinta años de la invención, las sombrillas y los paraguas se hicieron vulgares en Gran Bretaña.

Pero las primeras sombrillas y paraguas fueron muy diferentes de lo que son hoy. Los paraguas eran una enorme y pesada estructura de caña y barba de ballena, cubierta con una tela de seda aceitada, y con un palo muy largo. El aparato resultaba muy difícil de doblar, pues las varillas se detenían muy lejos del palo central. Pero gradualmente fueron transformándose en más livianos y portátiles, hasta que, finalmente, en 1856,

para la curación de la sarna, de cuya enfermedad tiene atacados a algunos de sus alumnos, habiendo empleado algunos medicamentos sin lograr su desaparición.

Esta enfermedad es contagiosa, y está formada por vesículas y pústulas aisladas por todo el cuerpo, más abundante entre los dedos y los doblces de ciertas articulaciones, y que produce picazón nocturna. Es causada por el ácaro.

La hembra de este insecto, al llegar a la superficie cutánea, se adhiere a la epidermis y comienza a labrar una excavación, cuyo trabajo de zapa no cesa mientras vive el animal.

El parásito, al perforar la epidermis,

determina una irritación, que produce una vesícula, pústula o ampolla, donde, cuando está seca, se encuentran huevecillos, larvas y ácaros jóvenes.

El calor moderado aviva los movimientos del parásito, mientras que el frío lo entumece.

Siendo la sarna esencialmente local, cutánea, su tratamiento debe ser externo y directo. Las indicaciones se reducen a matar y separar del cuerpo los parásitos y sus larvas; combatir las erupciones artificiales que son efecto de la presencia del parásito y de los roces causados por las uñas, y, por último, influir para mejorarla.

Hay muchos medicamentos antisáricos. Unos matan instantáneamente los parásitos: el éter, el cloroformo, la creosota, ácido fénico, yoduro de azufre, breva, aceite de enebro, trementina, alcohol y algunos más. Otros tienen acción algo más lenta. Algunos de estos productos han de desecharse por incómodos y no exentos de peligros.

El método común o inglés, ya desechado por antieconómico, consiste en introducir al enfermo en un baño, en donde se le lava con jabón; a continuación se le fricciona con una pomada sulfurosa; o se le envuelve en una manta de lana y se le mantiene en la cama durante dos días, teniendo la habitación a 25 grados, como mínimo.

El *tratamiento rápido de Hardy* hace bañar al enfermo; se le fricciona todo con jabón negro durante media hora; permanece en el baño media hora más; vuelve a salir del agua y se le fricciona vivamente todo el cuerpo con la pomada de Helmerich, después de lo cual vuelve a entrar en el baño, donde permanece otra media hora, y queda terminado el tratamiento. En dos horas queda curada la sarna. A veces hay que dedicar dos sesiones.

El método ideado por Cazenave, consiste en practicar lociones con esencias de menta, romero, lavanda y limón, deleídos en cantidad suficiente de alcohol, y añadiendo diez cuartillos de infusión de toronjil o de hierbabuena. Dos veces al día, por ocho consecutivos, hay que repetir la operación.

Es conveniente, casi necesario, hacer que se fumiguen sus ropas con azufre, en una habitación cerrada.

COCINA PRACTICA

Yemas de coco.—Ráspense con el rallo pedazos de coco fresco, habiéndolos limpiado antes de la piel oscura que los cubre, y cuando se tenga bastante porción, es decir, sobre una o dos libras, se confita como la almendra para repostaría; pero que el azúcar esté un poco granado. Se hacen las bolas, y después se les da el baño con almíbar bien espeso. Si se quisieran cristalizar o escarchar, en vez de darles ese baño, se procederá con ellas como con los caramelos de color. Concluída la operación, se las pone sobre una rejilla de mimbre para que se sequen.

Salsa picante.—Se toma una cacerola con 30 gramos de manteca de vaca, 15 gramos de cebollines trinchados, perejil picado, una cucharada de vinagre y unos pepinillos. Cuando esté un tanto rehogado, se echan 30 gramos de harina, hasta que empiece a colorar durante un cuarto de hora, poniendo unas gotas de azúcar quemado para dorarlo y medio litro de caldo. Se deja hervir durante cinco minutos; se pasa por el chino y se le añaden dos pepinillos trinchados. Hay que probar la salsa si está bien de sal.

CONOCIMIENTOS UTILES

Limpieza de cuadros al óleo.—Se empieza por lavar el cuadro con una esponja empapada en agua ligeramente jabonosa, y luego se seca con un trapo blando de lana o con una gamuza. Después se humedece un dedo con alcohol diluído, y se pasa, frotando sucesivamente sobre la pintura. Se repite la operación con alcohol sólo, y luego con aceite de almendras dulces, renovando esta serie de fricciones varias veces durante un día o dos; finalmente, se opera con esencia de trementina, tomando la precaución de no hacerla actuar mucho tiempo sobre el mismo punto.

Conservación de las plumas de acero.—Para la conservación de las plumas de acero basta dejarlas sumergidas, después de haberlas usado, en una solución de carbonato de potasa, que se pone en el fondo de un vaso.

La solución neutraliza el ácido de la tinta y se opone a la oxidación del metal

Para limpiar espejos.—Se reduce a polvo índigo, lo más finamente posible para que no se produzcan rayas en el espejo, y se pasa con un trapito húmedo por la superficie que se desea limpiar, dándose el lustre con un paño suave o una gamuza.

Las cacerolas de aluminio.—Está suficientemente probado que no hay nada mejor para limpiar la batería de cocina de aluminio que la sal ordinaria, sobre todo cuando se trata de cacerolas que han servido para hervir leche, chocolate o alimentos lácteos.

Calambres.—Para combatir los calambres de las piernas es muy útil practicar una fuerte ligadura por debajo de la rodilla apenas empieza el calambre. El alivio es inmediato. Los que se vean atacados a menudo por esta incomodidad deberán estar provistos de una ligadura a propósito.

DATOS ESTADÍSTICOS

Asistencia escolar.—Los últimos datos de esta asistencia, en tanto por ciento anual, son los siguientes:

Alava...	63,50
Albacete...	61,51
Alicante...	62,61
Almería...	63,36
Ávila...	53,55
Badajoz...	60,94
Baleares...	67,18
Barcelona...	70,73
Burgos...	64,97
Cáceres...	58,25
Cádiz...	64,98
Canarias...	54,81
Castellón...	64,72
Ciudad Real...	58,93
Córdoba...	47,93
Coruña...	57,23
Cuenca...	53,75

Gerona...	69,25
Granada...	61,77
Guadalajara...	60,17
Guipúzcoa...	67,43
Huelva...	53,52
Jaén...	63,62
León...	55,59
Lérida...	54,32
Logroño...	66,02
Lugo...	65,86
Madrid...	42,30
Málaga...	67,31
Murcia...	62,79
Navarra...	61,03
Orense...	62,63
Oviedo...	48,03
Palencia...	56,90
Palencia...	64,17
Pontevedra...	54,84
Salamanca...	66,04
Santander...	59,54
Segovia...	60,14
Sevilla...	60,94
Soria...	65,07
Tarragona...	64,12
Teruel...	66,94
Toledo...	58,17
Valencia...	65,90
Valladolid...	63,95
Vizcaya...	69,79
Zamora...	61,92
Zaragoza...	67,22

Estos datos se refieren a la media anual; son el resultado de las medias mensuales, muy irregulares o variables entre sí según las estaciones del año y las condiciones, climas y cosechas de las distintas provincias. El promedio racional es del 60 por 100, próximamente; y como la matrícula es como más de la mitad de la población escolar, resultará que asiste a las Escuelas nacionales el 30 por 100 de esa población.

Luego habrá quien se lamenta de que o analfabetismo continúa, y habrá quien culpe de ello al Maestro. Es una de tantas injusticias como hay que padecer.

EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGÓGICA

por **D. Victoriano F. Ascarza.**—64 páginas.—Precio, **UNA peseta.**

COMO AMPLIACION

Un traslado por incompatibilidad entre Maestros

En una de nuestras anteriores Revistas legislativas hemos tratado de traslados forzados, acordados en expedientes gubernativos, imponiendo para ello la separación por más de un año. Como ampliación, para contestar a unas preguntas, reproducimos a continuación una Real orden de 9 de octubre último, que dice:

«En el expediente gubernativo seguido a los Maestros de la Escuela graduada de ..., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Visto el expediente gubernativo seguido contra ..., Director y Maestros, respectivamente, de la Escuela nacional graduada de niños de ...:

Resultando que para poner término a la desavenencia entre el personal de las Escuelas graduadas de ..., la Inspección convocó una reunión en ... a los Maestros, invitando a los mismos a exponer los motivos que tenían para estar en desacuerdo:

Resultando que, a fin de evitar que por cosas de escasa importancia se produjesen conflictos entre los Maestros, se dió a éstos unas instrucciones sobre su modo de proceder, no llegando a tener la eficacia esperada debido al excesivo individualismo de los mencionados funcionarios:

Resultando que varios vecinos de ... se dirigieron a la Inspección, quejándose de la conducta profesional y privada del Sr. M. (Director):

Resultando que los Maestros de la graduada, especialmente el Sr...., en vez de procurar allanar los obstáculos trataban de molestar al Director, por lo que la Inspección se vió obligada a llamar la atención sobre el particular:

Resultando que girada visita de inspección extraordinaria, en ella se pudo apreciar que la organización general de la Escuela no respondía a lo que debiera ser, pero que el Maestro del segundo grado D. ... es el que ha obtenido proporcionalmente mejores resultados.

Resultando, en cuanto a la parte ad-

ministrativa, que se han advertido algunas irregularidades:

Resultando que la opinión general de la Junta local de Primera enseñanza es de que la culpa del estado en que se halla la Escuela es exclusivamente de los Directores, pronunciándose favorablemente por los Maestros de sección:

Resultando, según informa el Delegado gubernativo de ..., que el comportamiento profesional de los Maestros de ... es bueno; que entre el Director y los Maestros existen relaciones muy poco cordiales; y que las existentes entre el pueblo y el Sr. M. (Director) no las que debieran existir entre un Maestro que llena cumplidamente su misión y un pueblo que debiera agradecer el interés que el Maestro demuestra por la enseñanza; pero estimando muy conveniente para éstos el traslado del Sr. ... a otra Escuela por ser incompatible con el pueblo y con los otros Maestros:

Resultando que la Inspección de Primera enseñanza entiende que procede:

1.º Imponer al Sr. M. la corrección de separación del servicio por un año (sexta del art. 161 del Estatuto).

2.º Imponer al Sr. R. la corrección de amonestación pública (segunda del artículo 161 del Estatuto mencionado).

3.º Imponer al Sr. Ll. la corrección de suspensión de quince días de sueldo (grado máximo de la cuarta del artículo 161 del referido Estatuto):

Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta lo actuado en este expediente, y que cualquier resolución que *tuviese como consecuencia de que el Sr. M. siguiese prestando sus servicios en... dejaría en pie el conflicto planteado*, y que, aun reconociendo la evidente desproporción entre las faltas cometidas y la corrección que comprende el art. 161 del Estatuto vigente, cree su deber proponer que se impongan las correcciones indicadas por la Inspección, excepto al Sr. R., a quien debe imponerse la primera del art. 161, en lugar de la segunda propuesta por aqué-

lla, o sea la de amonestación pública:

Considerando que esta enconada lucha que vienen sosteniendo el Director y los Maestros de sección de la graduada de ... hace imposible toda la obra de educación y enseñanza que les está encomendada, siendo el principal causante de ello el Director Sr. M., aunque teniendo también su parte de responsabilidad los otros dos Maestros:

Considerando que la situación ha llegado a un extremo de gravedad que, *mientras dicho Director siga al frente de la Escuela, no es de esperar un cambio favorable a la buena marcha de la misma*; y a la necesaria armonía del Maestro con el vecindario:

Considerando que la Inspección ha sido desobedecida reiteradamente por los tres Maestros encartados:

Considerando que el Sr. M. ha sido objeto de otros expedientes, y que en éste no ha explicado satisfactoriamente las irregularidades que le atribuyen en la administración del material,

Esta Comisión opina, de conformidad con la propuesta de la Inspección y Negociado, se aplique al Sr. M. la corrección sexta, o sea separación del servicio por un año con pérdida de la Escuela, y a los Sres. Ll. y R. la cuarta y segunda, o sea la suspensión de quince días de sueldo al Sr. Ll., y amonestación pública al Sr. R.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se aplique al Sr. M. la corrección de separación del servicio por un año con pérdida de la Escuela; al Sr. Ll. la de suspensión de sueldo por quince días, y al Sr. R. la de amonestación pública.»

Este es el documento, y en él se ve que para resolver un conflicto y trasladar al Sr. M., ha sido necesario forzar el castigo, elevándolo hasta la separación del Magisterio por un año; es un verdadero traslado por incompatibilidad con sus compañeros, agravada con otras faltas.

REVISTA LEGISLATIVA

Una corrida de escalas importante.— Nuestros lectores sufren cada mes una desilusión nueva al enterarse del escaso número de ascensos concedidos por antigüedad. Y no porque el cuerpo del Magisterio deje de producir proporcionalmente tantas bajas como los demás cuerpos de funcionarios, sino porque nuestro Escalafón contiene en la categoría de entrada (nos referimos al primero) más de las dos terceras partes del total de Maestros de plenos derechos, quedando el resto, menor de un tercio, repartido entre las seis categorías de ascenso.

Pero ahora, por una sola vez dentro del año, hemos de ver en la «Gaceta» una corrida de escalas más importante que las que mensualmente nos ofrece el diario oficial. Una corrida de escalas que alegrará a mayor número de Maestros, obligándolos a olvidar por el momento que la serie de ascensos concedidos proceden de otros ascensos logrados por unos compañeros mediante ciertas pruebas, contra las que se ha pronunciado la mayoría.

Nos referimos a las oposiciones res-

tringidas a sueldos superiores aprobadas recientemente unas y terminadas en estos días otras.

Por primera vez desde que se publicó el Estatuto de mayo de 1923, en las seis primeras categorías del Escalafón habrá desde ahora más Maestros, ensanchándose aquéllas en la proporción que fija el artículo 4.º; y contra el pensamiento del legislador, seguirá congestionándose aun más la de entrada por la supresión de las antiguas de 2.000 y 2.500 pesetas, por las oposiciones restringidas entre limitados, y, finalmente, por la terminación de la lista de interinos con derecho a propiedad.

Ascendidos los Maestros que lograron plaza en las restringidas, y dejando éstos unos sueldos vacantes en las distintas categorías, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 151 del mismo Estatuto, cubrir las resultas en corrida de escalas.

En las propuestas de los tribunales obsérvase repetido el caso de opositores que han ascendido más de una categoría, y ello resta de la próxima corrida al-

gunas resultas, siendo, por tanto, mejores los Maestros que ascenderán por antigüedad. De todos modos, a la línea divisoria que se formó con el sueldo de 5.000 pesetas han de llegar necesariamente 74 vacantes (37 de cada sexo), que son las provistas por los primeros tribunales de los sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, y entre Maestros y Maestras de las categorías de 7.000, 6.000 y 5.000. Esas 74 vacantes han de producir resultas hasta el sueldo de entrada y ascensos hasta el de 3.500, añadiéndose a ellas las consecutivas a la nueva situación de los Maestros y Maestras de las categorías quinta y sexta que han subido a sueldos de 5.000 y 4.000 pesetas, por figurar con plaza en las propuestas formuladas por los segundos tribunales.

No tenemos a la vista, cuando escribimos los datos necesarios para fijar el número exacto de sueldos vacantes, y, por tanto, el de Maestros y Maestras, que han de ascender; pero, como decíamos al principio, comparado este movimiento de escuelas con los ordinarios de cada mes, resultará ésta una corrida de cierta importancia.

Este conjunto de ascensos se distinguirá también por su retroactividad, y, como consecuencia, por la modificación

necesaria de las corridas anteriores. Los aprobados en las oposiciones restringidas cobran sus nuevos sueldos, no desde que éstos fueron incluidos en presupuesto, sino desde la fecha de la propuesta de cada tribunal (22 de julio, primero de Maestros; 30 de julio, primero de Maestras, y 28 septiembre, segundo de Maestros; quedando sin determinar aún el segundo de Maestras, por no estar aprobado el expediente).

Conocidos esos efectos económicos, con los mismos ha de verificarse la corrida de escalas teniendo dos fichas iniciales para el Escalafón de cada sexo. Ahora bien; como la Administración ha provisto ya por antigüedad las vacantes de sueldo producidas en agosto, septiembre, octubre y noviembre, ha de rectificarlas al encontrarse con otras anteriores, y de los sueldos «altos», pues las vacantes más antiguas son las que producen más ascensos: 7.000, 6.000 y 5.000 pesetas desde 22 de julio para Maestros, y desde 30 del mismo mes para Maestras. Procediéndose así, los ascendidos por antigüedad en las corridas de agosto o noviembre ganarán días o meses de servicios en la nueva categoría, y podrán percibir unas pequeñas diferencias de sueldo con las que no contaban.

MARIA MONTESSORI

por

DON EZEQUIEL SOLANA

○○○○○○○○

Es este libro un estudio crítico de los métodos educativos, tan discutidos, de esta eminente psicóloga y pedagoga italiana. Ilustrado con láminas. :: ::

○○○○○○○○

TRES pesetas ejemplar, en rústica.

La Escuela primaria contemporánea

Este es el tema que ha desarrollado elocuentemente en Barcelona, en las Escuelas Baixeras, nuestro distinguido amigo el Sr. Gascón y Marín. He aquí el extracto de esta conferencia según *Las Noticias*, de Barcelona:

«Hizo la presentación del conferenciante el señor Colominas Maseras, dedicando cumplidos elogios al Señor Gascón y Marín.

Este trató de «La Escuela primaria contemporánea», y en un breve exordio puso de relieve la alta personalidad pedagógica de señor Martí Alpera, y demostró la importancia de la Escuela.

Recordó la frase de Barrés de que tan necesaria como la reconstrucción económica de los países es la reconstrucción de la Escuela, y si ésta fracasa, fracasa la nación.

Citó el tipo clásico de la Escuela antigua, aun hoy existente, de un Maestro y muchos alumnos, demostrando sus inconvenientes pedagógicos, y pasó a tratar de la Escuela graduada, en la que dijo que los Maestros no han de ser Director y Maestros de sección, sino solamente Maestros que laboran colectivamente para la educación e instrucción del niño.

Se lamentó del apartamiento de los padres de la Escuela, cuando ésta y el hogar están íntimamente ligados.

Expuso la diferencia entre la orientación de la Escuela uniforme y la de orientación moderna, y al efecto citó el caso de la Universidad napoleónica, y añadió que en los Estados Unidos se tiende en la enseñanza tanto a la experiencia como a la cultura.

Citó textos de las orientaciones pedagógicas de Tagore, en los que se afirma que hay que llevar el espíritu del hogar a la Escuela, y que ésta no es del Maestro, sino de los niños.

Buscar la educación sólo por los libros es querer torturar a los niños, atrofiarles su inteligencia y crear analfabetos intelectuales.

Defendió la enseñanza, completada con trabajos manuales, y citó numerosos textos y orientaciones de pedagogos extranjeros, para afirmar que en España no tenemos necesidad de recurrir al extranjero

para encontrar eminentes pedagogos y sabias orientaciones. Uno solo, Luis Vives, vale más que mucho de lo que nos viene del extranjero.

En elocuentes párrafos estudió algunas normas de enseñanza extranjeras, y ponderó las ventajas de la moderna pedagogía, que reconoció como imposible de implantar en España por el excesivo número de Escuelas y Maestros que faltan.

Detalló el sistema implantado por la Rusia soviética, cuya característica es la de educar en el sentido de que lo de menos es la familia y lo de más la sociedad, desterrando de la mente del niño la idea de que el trabajo sea una carga, ya que el trabajo es vida y que el hombre no se pertenece a sí, sino a la sociedad.

Recordó el célebre mensaje de Joaquín Costa a raíz del desastre colonial, que es una completa orientación pedagógica para la renovación de España a base de «guerra al intelectualismo», y parangonó las doctrinas de Costa y Vives, para demostrar que en el fondo llevan el mismo ideal y fin.

El querer mantener la Escuela unitaria con un excesivo número de alumnos, a su modo de ver, constituye un delito de lesa patria.

El Maestro, que antes era un artesano, hoy debe ser un artista y obrar como tal.

La Escuela realiza un fin social, y como tal la sociedad no puede abandonarla, y la inspección debe constituir una función tutelar del Maestro.

En la Escuela antigua, todo era intraescolar, y en la moderna todo es al aire libre; la Asociación de padres es la obra circunescolar más esencial, y hay que hacer también que sea eficaz la obra postescolar; pero no todo debemos esperarlo del Estado, pues se da el caso de que siendo nosotros el pueblo más descentralizador, cuando deseamos algo nos cruzamos de brazos y esperamos que el Estado haga lo que nosotros no hacemos.

No es partidario de la Escuela única, pero sí de la unificación, con fusión de clases, y no ha de haber diferentes enseñanzas, sino una.

En España seguimos un camino funesto al separar de la Instrucción las Escuelas

complementarias, necesarias para completar la educación y la instrucción.

El problema de la Escuela primaria es netamente social, no socialista, política y económicamente considerado, y hay que procurar que el alumno se encuentre en la Escuela mejor que en su casa y que en la calle.

Terminó su importante disertación diciendo que el mejor ideal que podemos tener es que el niño despierto piense en la Escuela, y dormido sueñe en la Escuela.»

Grandes aplausos premiaron la disertación del señor Gascón y Marín.

PROBLEMAS

Un padre deja al morir la cantidad de 31.200 duros, y su mujer encinta, y dispone en su testamento que si su mujer da a luz un hijo, la cantidad que se le a la madre sea los dos tercios de la correspondiente al hijo; y que si da a luz una hija, la cantidad otorgada a la madre sea los cinco séptimos de la que se entregue a la hija. Sucede que esta mujer da a luz un hijo y una hija, y se trata de repartir la cantidad 31.200 duros entre la madre y los dos hijos, de manera que se cumpla la voluntad del testador. ¿Qué cantidad corresponde a cada uno?

Solución: Sabemos que la voluntad del testador es que la cantidad que perciba la madre sea a la del hijo como 2 : 3, y que la cantidad que perciba la madre sea a la de la hija como 5 : 7.

El problema, como se ve, queda reducido a una cuestión de repartimientos proporcionales. Representemos, pues, la cantidad que corresponde a la madre por un número divisible por 2 y por 5; por ejemplo, 10. Siendo 10 la parte de la madre, la del hijo la obtendremos evidentemente por la siguiente proporción:

$$2 : 3 :: 10 : x;$$

$$x = \frac{3 \times 10}{2} = 15.$$

La parte de la hija la hallaremos en otra proporción:

$$5 : 7 :: 10 : y;$$

de donde

$$y = \frac{7 \times 10}{5} = 14.$$

Si dividimos, pues, el número 31.200 en tres partes proporcionales, dos a dos, a los números 10, 15 y 14, tendremos la llamada la cantidad, que corresponde a cada uno.

Así, la parte de la madre será:

$$\frac{31.200}{10 + 15 + 14} \times 10 = 800 \times 10 = 8.000 \text{ duros.}$$

La del hijo:

$$\frac{31.200}{10 + 15 + 14} \times 15 = 800 \times 15 = 12.000 \text{ duros.}$$

Y la de la hija:

$$\frac{31.200}{10 + 15 + 14} \times 14 = 800 \times 14 = 11.200 \text{ duros.}$$

VICENTE BORIGUES

Oliva (Valencia).

La diferencia entre los capitales de dos individuos es de 8.000 duros. El primero impone su dinero al 4 por 100, y el segundo al 5 por 100, y les produce a los dos el mismo interés. ¿Cuál era el capital de cada uno?

Solución: Para tener 4 duros de interés, el primer individuo impone 100 duros. El segundo necesita imponer 100 para obtener 5; para 1 necesita

$$100 : 5 = 20.$$

y para 4 necesitará

$$20 \times 4 = 80.$$

Podremos ahora razonar así:

Si para obtener 20 de diferencia hace falta 100 de capital, para 8.000 se necesitará x .

$$20 : 8.000 :: 100 : x;$$

$$x = \frac{8.000 \times 100}{20} = 40.000.$$

El primero tiene 40.000 duros de capital. El segundo tiene 40.000, menos 8.000, igual 32.000.

Interés de 40.000 al 4 por 100 = 1.600.

Idem de 32.000 al 5 por 100 = 1.600.

Algebra: Sea x el capital del primero; el del segundo será $x - 8.000$. Como los intereses son iguales en los dos casos, podremos plantear la siguiente ecuación:

$$\frac{4x}{100} = \frac{(x - 8.000) \cdot 5}{100};$$

$$4x = 5x - 40.000;$$

$$x = 40.000.$$



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 8.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Navia (Oviedo) mediante la fusión de las denominadas «Escuela de Navia», «Escuela de Santa Marina de Vega de Navia», «Escuela de Puerto de Vega», «Escuela de Santa Marina de Vega» y «Escuela de Anleo».

—Resolviendo el expediente sobre aprobación del nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Puente-deume (Coruña), hecho a favor de don José Ramón Fernández Barral.

—Desestimando la petición formulada por doña Soledad Aguilar Giones, Maestra de Saliente Bajo, Albox (Almería).

21 NOVIEMBRE.—R. O.—AMORTIZACION.—Vista la instancia en que don Rafael Ferrer y Fornes, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos, interesa que al Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza se le exceptúe de la estricta aplicación de las normas establecidas acerca de amortización de plazas vacantes por Real decreto de 1.º de octubre de 1923:

Teniendo en cuenta que estando en vigor éste, no procede darle otra interpretación, con relación al referido Cuerpo, que la que se ha venido dando,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar a lo que se pide por el Sr. Ferrer.—(B. O. 4 diciembre).

21 NOVIEMBRE.—R. O.—ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Se autoriza al Colegio de Ciegos de Alicante para examinar de algunas materias de la carrera del Magisterio.

En virtud de expediente instado por doña Francisca Sánchez Molina, por la petición que formula de que se autorice al Colegio provincial de Alicante para que pueda examinar a la exponente de las asignaturas prácticas de ingreso y de las de Caligrafía, Dibujo, Música, Labores y Prácticas correspondientes a los

estudios del Magisterio, en cuya carrera le servirían de abono.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se autorice a doña Francisca Sánchez Molina para que sufra el examen de las materias que solicita en el Colegio provincial de Ciegos de Alicante.

2.º Que verificado dicho examen solicite la interesada la validez académica de las asignaturas aprobadas para la carrera del Magisterio, y, previo informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras correspondiente, se acordará si procede.

3.º Que en todos los casos que se presenten se siga el mismo procedimiento: autorización para verificar los exámenes en el Establecimiento provincial o municipal donde haya cursado sus estudios el solicitante; informe del Claustro de la Escuela Normal correspondiente en cuanto a la validez académica para la carrera del Magisterio de las materias aprobadas y, finalmente, informe del Patronato.

4.º Que para unificar el procedimiento y establecer normas fijas para lo sucesivo, se oiga a la Sección de Enseñanzas del Magisterio.—(Gaceta 3 diciembre.)

23 NOVIEMBRE.—R. O.—HABILITADOS

Las pensionistas del Magisterio que ejerzan el cargo de la habilitación, solamente tendrán que depositar el 20 por 100 del importe de la nómina.

Visto este expediente: Resultando que doña Francisca Camps Reimot fué elegida habilitada del partido de Alcira, provincia de Valencia, por mayoría absoluta de votos, y que por la Sección administrativa correspondiente se consultó a la Dirección general de Primera enseñanza si la señora Camps estaba en el caso de depositar como fianza el 20 por 100 del importe de la nómina de dicho partido, en analogía con lo resuelto en la Real orden de 13 de noviembre de 1924:

Resultando que por decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 13 de mayo último,

resolvió dicha consulta en el sentido de que no podía accederse a la petición por no ser de carácter general la Real orden antes citada:

Resultando que contra la resolución de la Dirección general de Primera enseñanza acudió enalzada la señora Camps, dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes:

Considerando que por Real orden de 13 de noviembre de 1924, inserta en la «Gaceta» del 18, se cedió a la habilitada electa del partido de Zaragoza el derecho a depositar como fianza de su petición el 20 por 100 del importe de la nómina que perciba, por ser viuda pensionista del Magisterio:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, que doña Francisca Camps Reig, habilitada le los Maestros del partido de Alcira (Valencia), para garantizar su gestión en dicho cargo deposite una fianza equivalente al 20 por 100 líquido de la nómina que perciba, como aplicación y en analogía a lo preceptuado en la Real orden de 13 de noviembre de 1924.—(Gaceta 5 diciembre.)

15 NOVIEMBRE.—O.—CLAUSURA DE ESCUELA.—Visto el oficio del Inspector de la provincia de Huesca, señor Albad, dando cuenta de haber ordenado la clausura de la Escuela no oficial de Aguarrés, de culto disidente, dirigida por D. Daniel Araujo García:

Visto el expediente incoado por el inculcado Sr. Araujo en petición de que se autorizara para abrir la Escuela:

Resultando que el Inspector que oficia para constar que por antecedentes comprobados, así como por declaración del propio Maestro-director, aparece que en dicha Escuela privada se han dado conferencias y celebrado culto disidente:

Resultando del expediente instruido a petición de apertura de la Escuela, que el Director de la misma, según hizo constar y comentó en su día el Inspector, no acompaña la certificación necesaria de buena conducta, comprensiva de los tres últimos años de residencia; si bien acompaña una expedida por el Alcalde de Aguarrés, y referente a los pocos días que el interesado llevaba de residencia en la localidad:

Vista la Real orden de 23 de octubre

de 1876 que dicta reglas para la inteligencia y ejecución del art. 11 de la Constitución:

Considerando que con arreglo a la cuarta de ellas, las Escuelas dedicadas a la enseñanza funcionarán con independencia de los templos, sea cualquiera el culto a que éstos pertenezcan, y se considerarán separadas de ellos para todos los efectos legales, así como la deficiencias observadas en aquel expediente impiden la autorización solicitada,

Esta Dirección general ha acordado aprobar la suspensión de las clases de dicha Escuela acordada por el Inspector y que se deniegue la petición formulada por D. Daniel Araujo para abrir la Escuela de que se trata.—(B. O. 4 diciembre.)

28 NOVIEMBRE.—R. O.—DESESTIMANDO RECURSO EN QUE SE SOLICITA DERECHO A TRASLADO POR EL CUARTO TURNO.—En el recurso de

alzada interpuesto por doña Soledad Aguilar Giones, Maestra de Saliente Bajo, Albox (Almería), contra la Orden de 14 de marzo de 1924, que desestimó sus peticiones de reconocimiento de servicios en una misma Escuela, y que se la considerase en condiciones de solicitar traslado por cuarto turno.

El expediente de recurso promovido por doña Soledad Aguilar Giones ha llegado al Consejo de Instrucción pública sólo para cumplir un trámite que exige la legislación vigente, porque no hay opción de oposiciones ni problema alguno referente a interpretación de textos legales.

En efecto, se trata de hechos consumados y de plazos vencidos que han dado el carácter de firme a las resoluciones de la Administración.

Por lo cual sólo cabe dar dictamen, de acuerdo con el Negociado, en el sentido de desestimar el recurso de doña Soledad Aguilar.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 8 diciembre.)

2 DICIEMBRE.—R. D.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN EL TOBOSO.

Es cada día más interesante el movimiento que elige como centro de atracción los lugares inmortales donde el genio de Cervantes situó los episodios de

su creación gloriosa. No es sólo la visita de los nacionales eruditos o enamorados de las aventuras del novelesco héroe nacional; es la peregrinación de hombres de otras naciones y de otras razas que honran a España queriendo vivir las andanzas de Don Quijote.

Surgen por entusiasmo de sus hijos, como notable centro de interés, El Toboso, cuna de Dulcinea; un pueblo modesto, pero enamorado de sus tradiciones, que a más de la honra de servir de asiento a un monumento que ha de erigirse a las glorias cervantinas, está formando una biblioteca especializada y guarda en sus archivos preciosas joyas propicias a la investigación.

La hospitalidad de los tobosinos prepárase a recibir a los que visiten el pueblo de aquella Aldonza Lorenzo, que se vistió con las galas fantásticas de Dulcinea; pero sería doloroso contraste que junto a libros y pergaminos de edades pretéritas, fueran las Escuelas actuales muestra de la incuria y del abandono de las modernas generaciones.

Es, pues, preciso que el Estado contribuya a la cruzada que permita mostrar El Toboso a propios y extraños, construyendo, en condiciones extraordinarias, unos locales que alberguen con higiene y con decoro a los niños que tienen la honra de nacer en el asiento espiritual de la heroína de Cervantes.

Fundado en estas consideraciones, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto:

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza la construcción directa por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en El Toboso (Toledo), debiendo cumplirse, antes de dictarse la resolución mandando ejecutar las obras, las formalidades legales establecidas para la construcción de edificios escolares por el Estado.

Art. 2.º Habrán de tenerse en cuenta las aportaciones ofrecidas por el Ayuntamiento de El Toboso para contribuir a la construcción indicada, y su importe

será deducido del presupuesto de contrata de las obras.

Dado en Palacio a 2 de diciembre de 1925.—ALFONSO.—(Gaceta 6 diciembre.)

3 DICIEMBRE.—R. D.—NOMBRAMIENTO DEL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.—En atención a las circunstancias que concurran en don Eduardo Callejo de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Valladolid,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a 3 de diciembre de 1925.—ALFONSO.—(Gaceta 4 diciembre.)

3 DICIEMBRE.—R. D.—CESE DEL PRESIDENTE Y VOCALES DEL DIRECTORIO.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar,

Vengo en decretar el cese del Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, y de los Generales D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz; D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, D. Luis Hermosa y Cid, D. Francisco Ruiz del Portal y Martín, D. Antonio Mayandía y Gómez, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, D. Dalmiro Rodríguez Pedré, D. Mario Muslera Planes y D. Adolfo Vallespinosa y Vior, en los cargos de Presidente y Vocales del Directorio militar, respectivamente, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los han desempeñado.—(Gaceta 4 diciembre.)

3 DICIEMBRE.—R. D.—RESTABLECIENDO EL CARGO DE MINISTRO.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

- 1.º Se suprimen los cargos de Presidente, Vocales y Secretarios del Directorio militar.

- 2.º Se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona que suprimió el artículo 4.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1923, con la dotación, derechos y honores que estaban atribuidos a los mismos.

- 3.º A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y entre los miembros del mismo, se nombrará, por Real decreto, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia y enfermedad.

Los Reales decretos aprobados en Consejo de Ministros tendrán la fuerza legal que determina el artículo 1.º del Real decreto-ley de 15 de septiembre de 1923.—(Gaceta 4 diciembre.)

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo, referentes a Instrucción pública:

Número 7.565. Doña Elvira Quevedo Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de julio de 1925 sobre Escalafón. (Zaragoza.)

Número 7.568. D. Diego González Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en

28 de julio de 1925 sobre nombramiento de D. Francisco Vales para una de las Secciones de la Escuela graduada de Da Guarda, de La Coruña. (La Coruña.)

Número 7.572. D. Francisco Tejada Aranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de julio de 1925 sobre Escalafón. (Granada.)

Número 7.575. D. Celso Vicente Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 22 de junio de 1925 sobre Escalafón. (Zaragoza.)

Número 7.586. Doña Juana Vicente Fuertes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de julio de 1925 sobre Escalafón. (Lérida.)

CRONICA GENERAL

El domingo por la mañana falleció en Madrid D. Antonio Maura.

Nació el insigne estadista en Palma de Mallorca, el 2 de mayo de 1853; su padre, D. Bartolomé Maura, era un fabricante de curtidos que murió cuando tenía su hijo Antonio nueve años. Estudió el grado de Bachiller en el Instituto de Palma. En tres años hizo en Madrid una carrera de leyes, distinguiéndose después mucho en el foro. Fué elegido diputado en 1881, llegando a ser una de las grandes figuras parlamentarias. Nombrado ministro varias veces, se distinguió por sus estudiadas reformas, y se le puede considerar como el mejor estadista español. Era director de la Real Academia Española, a la que perteneció desde 1903; presidente de la comisión de Códigos, vocal de la Junta de Defensa Nacional, y por tres veces ha sido presidente de la Academia de Jurisprudencia.

Desde las siete de la tarde hasta las nueve y cuarto de la noche estuvo reunido el Consejo de ministros en el ministerio de la Guerra. El jefe de Información y Censura facilitó la siguiente relación: Se aprobaron expedientes de nombración, relativos a agregaciones

forzosas de varios Ayuntamientos para tener un secretario común. También se aprobaron las cartas municipales de Madrigueras, Altea del Obispo, Rota, Ollerías, Villacañas, Tembleque, Cazalejos y Villanueva de Perales, estudiándose detenidamente la de Negreira, por la cual se extiende la prestación personal a mujeres y varones menores de veinte años, respetándose en las mujeres la época de embarazo.

Quedó a estudio un proyecto, regulando el funcionamiento de las Cooperativas Médico-Farmacéuticas.

El ministro de Hacienda dió cuenta de la reorganización provisional de su departamento, que quedó aprobada, creándose, por virtud de la supresión de la Subsecretaría, dos Direcciones generales.

El presidente dió cuenta de la reorganización de su departamento con los organismos afectos al mismo.

El ministro de Estado dió cuenta de asuntos referentes a varias exposiciones y ferias, a las que ha sido invitada España.

De provincias

En Vitoria, cuando llevaba el dinero para pagar a los obreros en un saco al hombre el hijo del contratista de obras señor Landa, dos individuos le atracaron, despojándole del saco.

Los atracadores fueron perseguidos por

la Policía, y uno de ellos hizo un disparo, matando al agente señor Olmos y siendo detenido,

El otro atracador aun no pudo ser capturado.

—En San Sebastián se reunió el Comité de los Ferrocarriles del Norte. Trataron de la marcha de la Sociedad y del ingreso de ésta en el nuevo régimen ferroviario, así como del modo de intensificar el tráfico. El día 16 se reunirá en Madrid el Consejo de Administración.

—En el puerto de Almería se declaró un incendio en un montón de sacos de azufre que un vapor acababa de desembarcar procedente de Italia.

Quedaron destruidas 300 toneladas de la referida mercancía.

Extranjero

Dicen de Italia que el presupuesto del pasado ejercicio acusa un superávit de 417 millones, y se da el caso extraordinario en la vida de la nación de no haberse gastado más créditos de los consignados en presupuesto.

—En el Consistorio que ha de celebrarse el día 17 se anunciará el cierre de la Puerta Santa y la apertura de la indulgencia jubilar fuera de la diócesis de Roma.

—Los proyectos financieros del ministro de Hacienda francés están siendo muy combatidos por la Prensa, y es probable que no prosperen. En cambio, los socialistas han decidido sostener su antiguo proyecto de impuesto sobre el capital.

—En Holanda hace mes y medio que no pueden resolver la crisis política por las dificultades que pone el Parlamento. La reina ha encargado al doctor Visser, jefe del partido cristiano histórico, que forme Gobierno sin tener en cuenta al Parlamento ni los partidos políticos.

—El martes decidirá el Consejo de la Sociedad de las Naciones sobre Mossul. La ponencia o informe está formada por el representante de España, Suecia y Uruguay.

—La situación en Siria es todavía bastante crítica. La región del Líbano puede decirse que está pacificada. En cambio, en los alrededores de Damasco los drusos predicán la guerra santa; el sultán Attrache recorre los campos reclutando gente, y a Damasco solamente lle-

gan algunos trenes blindados, pues aunque los sublevados cortaron la vía a 20 kilómetros de Damasco, ha sido reparada últimamente. Noticias inglesas dicen que un batallón francés ha sido derrotado, pero esta noticia no está confirmada.

—La sociedad norteamericana Good Year Zeppelin anuncia la construcción de una flota de dirigibles capaces para 100 pasajeros, que hará el servicio regular de Nueva York-Londres en cuenta y ocho horas.

TODA CANTIDAD QUE SEA IMPUESTA DESPUES DEL DIA 15, SERA DESPACHADA SIN PARTICIPACION EN LA LOTERIA DE NAVIDAD, A UNQUE SE NOS HAYA ESCRITO CON ANTERIORIDAD

CORRESPONDENCIA

Teruel. A. M. Procuraremos complacerle.

Pontevedra. L. T. N. Ya dimos cuenta del resultado.

Cartel de Cabra. Z. R. Queda reintegrado; en el periódico publicaremos lo que sepamos.

Alcontar. V. L. Ahora no se puede pedir una Escuela sin que antes esté anunciada; no hay tal derecho.

La Coronada D. P. de G. Para tan pocos días no hacemos cambio de periódico; nos aseguran que esos nombramientos se harán muy pronto.

Los Barrios. J. G. R. Esperamos se han de dar reglas oportunamente.

Monreal. C. T. Conformes.

Barcelona. J. S. Procuraremos complacerle.

Logroño. M. G. Conformes.

Castrejón. S. L. R. Ya habrá leído las dificultades que encontramos para ello.

Elche. J. R. S. Debe dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, calle de Sagasta, número 6, Madrid.

E. P. Sin pueblo. Como no fecha la carta, ni la encontramos como suscriptor, no podemos contestarle.

Barceñas. M. S. Ya habrá leído las causas que impiden complacerle.

El Hoyo. A. G. Le supongo enterado por el periódico, después de escribir su carta.

Mondoyedo. P. R. Esas oposiciones han terminado; suponemos que las reventas no vendrán hasta después de las vacaciones.

Gelves. C. G. Van delante unas 300; no puede predecirse el tiempo que ha de pasar para colocarse, porque depende de las vacantes que se produzcan.

Monterde. B. G. No puede adelantarse mucho; tal vez es cosa de años.

Guijo de Granadilla. C. M. Ni se han Chelva. R. S. Lo sentimos mucho.

anunciado, ni se sabe cuándo podrán anunciarse.

Orgaña. E. R. Esperamos sea antes de fin de año.

Santalea. F. A. En el periódico podrá ver la contestación a sus preguntas.

Valmaseda. S. L. Ese problema no tiene más solución que la que da el mismo enunciado; que es un absurdo. De una cantidad sea cualquiera, no se pueden tomar su mitad, mas su tercera parte y además su cuarta parte, porque no da para tanto; habríamos tomado una dozava parte más de lo que tiene. Para que eso tenga solución, habrá que modificar el enunciado, y eso ya será otro problema.

TRES libros indispensables en toda Escuela

PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS

LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita ofrecida por EL MAGISTERIO ESPAÑOL

NUMERO **24.946**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen en la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones, que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con alguno de los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1925, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo correspondiera a los dos vigésimos del billete número **24.946**, que la Empresa de **El Magisterio Español** ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

CONDICIONES:

Las cantidades con que resulten premiados los vigésimos del número **24.946** serán distribuídas en la siguiente forma:

20	por 100	de lo que toque al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería.
17,50	por 100	al poseedor del segundo.
15,00	—	— tercero.
12,50	—	— cuarto.
10,00	—	— quinto.
7,50	—	— sexto.
5,00	—	— séptimo.
4,00	—	— octavo.
2,50	—	— noveno.

Si la suerte favoreciese al número **24.946** con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de **El Magisterio Español** los premios siguientes:

1.º	Uno	de 300.000 pesetas.
2.º	—	262.000 —
3.º	—	225.000 —
4.º	—	187.500 —
5.º	—	150.000 —
6.º	—	112.500 —
7.º	—	75.000 —
8.º	—	60.000 —
9.º	—	37.000 —

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números para la Lotería Nacional a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día *15 de diciembre*, y las cantidades abonadas sean depositadas en Correos en la misma fecha como máximo.